



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA

SSS

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 222, DE 2017, DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA).

SANTIAGO, 27 DIC 17 *016254

Esta Contraloría Regional ha dado curso a la resolución de la suma, que aprueba modificación de contrato de prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva con consumo problemático de drogas y alcohol, por encontrarse ajustada a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, este Organismo de Control advierte que, en el artículo tercero de la resolución sometida a este trámite, donde se expresa el guarismo "6%", debe decir, "5%".

Además, se advierte que, en la cláusula décima del contrato, donde dice "décimo sexta", debe decir, "décimo primera".

En consecuencia, con los alcances que anteceden se ha dado curso al acto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

28 DIC 2017

E 9777

~~CONTRALOR
SUBROGANTE~~
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

AL SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DEL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA)
PRESENTE

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
19 DIC 2017



Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes para la compra de meses de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de alcohol y drogas condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva con consumo problemático de drogas y alcohol.**

RESOLUCION N° 222

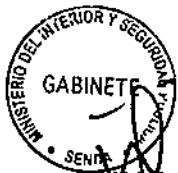
SANTIAGO, 7 DE DICIEMBRE DE 2017

UNIDAD JURIDICA II CRM	
	JEFE
20 DIC 2017	

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2017; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución 356, de 17 de diciembre de 2015, de SENDA en la Resolución Exenta 517 de 3 de mayo de 2016, de SENDA; en la Resolución N° 28 de 26 de mayo de 2016 de SENDA; en la Resolución N° 149 de 11 de septiembre de 2017 de SENDA;; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto exento N° 1680, de 26 de julio 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

TOMA DE RAZON
CON ALCANCE
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
27 DIC. 2017
CONTRALOR SUBROGANTE
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

016254



JVC/MAMP/RPH/RCS/KPS/RIG/PTB

DISTRIBUCIÓN:

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Direcciones regionales SENDA (O'Higgins-Biobío – Araucanía)
10. Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes (Santa Isabel N°345, Santiago)
11. Unidad de Gestión Documental



S-9526/17

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID **N°662237-4-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **para personas con consumo problemático de alcohol y drogas condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva** con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la **Resolución N° 356**, de fecha 17 de diciembre de 2015, de este Servicio.
- 4.- Que, mediante **Resolución Exenta N°517, de 3 de mayo de 2016**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a adjudicar la propuesta pública a diferentes entidades, entre las cuales se encuentra **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes**.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes**, suscribieron un contrato con fecha 24 de mayo de 2016, aprobado mediante **Resolución N° 28, de 26 de mayo de 2016** de este Servicio, el cual fue modificado contractualmente por las partes con fecha 31 de julio de 2017, y aprobado mediante la Resolución N° 149 de 11 de septiembre de 2017 de SENDA.
- 6.- Que, SENDA ha evaluado excepcionalmente, en un periodo distinto al señalado en el párrafo sexto de la cláusula décimo quinta del contrato original, el porcentaje de meses de planes de tratamiento ejecutados al 31 de octubre de 2017, observando un cumplimiento superior al 100% del número de meses de planes de tratamiento correspondientes al periodo, evidenciando un aumento en la demanda de usuarios de los centros de tratamiento de las líneas de servicios que se indican, y que se proyecta para los restante meses del año 2017, por lo que, existiendo disponibilidad presupuestaria, se procedió a reasignar extraordinariamente el número de meses de planes de tratamiento asignados, hasta el 31 de diciembre de 2017.
- 7.- Que, por los fundamentos expuestos, y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo quinta del contrato originalmente celebrado, las partes lo han modificado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio.
- 8.- Que, por tanto se procede a la expedición del acto administrativo que apruebe la correspondiente modificación de contrato.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrada con fecha 2 de noviembre de 2017, entre **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes** y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento **para personas con consumo problemático de alcohol y drogas condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva** con consumo problemático de drogas y alcohol.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de **\$17.814.555.-**

El monto antes indicado **se financiará** con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes**, presentó la modificación N°5, a la póliza de seguros N° 3002016034801, ya identificada en la cláusula décimo primera del contrato originalmente suscrito, aumentando el monto caucionado en pesos hasta un monto superior al 6% del nuevo monto total del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: El texto de la modificación de contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES ESPECÍFICOS DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, CONDENAS A LIBERTAD VIGILADA Y LIBERTAD VIGILADA INTENSIVA.

En Santiago de Chile, a 2 de noviembre de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don Antonio Leiva Rabaal, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes**, en adelante también la "Entidad", RUT N° 71.940.000-0, representada por don **Jaime Vilches González**, ambos con domicilio en Santa Isabel N°345, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por la otra, se celebra el siguiente contrato:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-4-LR16**, la compra de meses de planes específicos de tratamiento para personas con consumo problemático de alcohol y drogas condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 356, de fecha 17 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 517**, de 3 de mayo de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de las líneas de servicio N° 13, 15 y 17 a **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES**.

CUARTO: En consideración a lo anterior, **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES** y SENDA suscribieron un contrato con fecha **24 de mayo de 2016**, aprobado mediante **Resolución N° 28 de fecha 26 de mayo de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2016, 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual S
					PAILV	PR LV / PR PG	PR PG	
2016	13	O'Higgins	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ RANCAGUA	105	-	-	\$ 40.356.645
	15	Biobío	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ CONCEPCIÓN	112	-	-	\$ 43.047.088
	17	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ TEMUCO	105	-	-	\$ 40.356.645
2017	13	O'Higgins	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ RANCAGUA	180	-	-	\$ 69.182.820
	15	Biobío	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ CONCEPCIÓN	192	-	-	\$ 73.795.008
	17	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ TEMUCO	180	-	-	\$ 69.182.820
2018	13	O'Higgins	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ RANCAGUA	75	-	-	\$ 28.826.175
	15	Biobío	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ CONCEPCIÓN	80	-	-	\$ 30.747.920
	17	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ TEMUCO	75	-	-	\$ 28.826.175
TOTAL 2016					322	-	-	\$ 123.760.378
TOTAL 2017					552	-	-	\$ 212.160.648
TOTAL 2018					230	-	-	\$ 88.400.270
TOTAL CONVENIO					1.104	-	-	\$ 424.321.296

SEXTO: De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato aprobado mediante la **Resolución N° 28**, ya citada; y lo dispuesto en el número 1.5 de las Bases Administrativas y técnicas; los precios podrán ser reajustados en diciembre de cada año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 1007, de 28 de diciembre de 2016, SENDA reajustó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, modificando por tanto, el presupuesto total del contrato individualizado anteriormente, según a continuación se indica:

ANEJO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Año	L5	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI LV	PR LV / PR PG	PR PG	
2016	13	O'Higgins	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ RANCAGUA	105	-	-	\$ 40.356.645
	15	Biobío	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ CONCEPCIÓN	112	-	-	\$ 43.047.088
	17	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ TEMUCO	105	-	-	\$ 40.356.645
2017	13	O'Higgins	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ RANCAGUA	180	-	-	\$ 71.258.220
	15	Biobío	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ CONCEPCIÓN	192	-	-	\$ 76.008.768
	17	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ TEMUCO	180	-	-	\$ 71.258.220
2018	13	O'Higgins	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ RANCAGUA	75	-	-	\$ 29.690.925
	15	Biobío	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ CONCEPCIÓN	80	-	-	\$ 31.670.320
	17	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ TEMUCO	75	-	-	\$ 29.690.925
TOTAL 2016					322	-	-	\$ 123.760.378
TOTAL 2017					552	-	-	\$ 218.525.208
TOTAL 2018					230	-	-	\$ 91.052.170
TOTAL CONVENIO					1.104	-	-	\$ 433.337.756

SÉPTIMO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

De acuerdo a cláusula décimo sexta, citada en el párrafo anterior, SENDA podrá evaluar en períodos distintos al señalado precedentemente, el porcentaje de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan.

OCTAVO: En cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución N° 149, de 11 de septiembre de 2017 de SENDA, se aprobó la modificación del convenio de fecha 31 de julio de 2017, celebrada entre Corporación de Desarrollo Social de la Asociación

Cristiana de Jóvenes y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento acordados en el convenio aprobado mediante la Resolución N° 28 de 26 de mayo de 2016 de este Servicio, comprometiéndose la entidad a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI LV	PR LV / PR PG	PR PG	
2016	13	O'Higgins	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ RANCAGUA	105	-	-	\$ 40.356.645
	15	Biobío	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ CONCEPCIÓN	112	-	-	\$ 43.047.088
	17	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ TEMUCO	105	-	-	\$ 40.356.645
2017	13	O'Higgins	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ RANCAGUA	210	-	-	\$ 83.134.590
	15	Biobío	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ CONCEPCIÓN	210	-	-	\$ 83.134.590
	17	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ TEMUCO	198	-	-	\$ 78.384.042
2018	13	O'Higgins	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ RANCAGUA	75	-	-	\$ 29.690.925
	15	Biobío	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ CONCEPCIÓN	80	-	-	\$ 31.670.320
	17	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ TEMUCO	75	-	-	\$ 29.690.925
TOTAL 2016					322	-	-	\$ 123.760.378
TOTAL 2017					618	-	-	\$ 244.653.222
TOTAL 2018					230	-	-	\$ 91.052.170
TOTAL CONVENIO					1.170	-	-	\$ 459.465.770

NOVENO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 8.12 de las bases de licitación ya citada, para proceder a una reasignación extraordinaria, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI LV	PR LV / PR PG	PR PG	
2016	13	O'Higgins	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ RANCAGUA	105	-	-	\$ 40.356.645
	15	Biobío	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ CONCEPCIÓN	112	-	-	\$ 43.047.088
	17	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ TEMUCO	105	-	-	\$ 40.356.645
2017	13	O'Higgins	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ RANCAGUA	234	-	-	\$ 92.635.686
	15	Biobío	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ CONCEPCIÓN	214	-	-	\$ 84.718.106
	17	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ TEMUCO	215	-	-	\$ 85.113.985
2018	13	O'Higgins	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ RANCAGUA	75	-	-	\$ 29.690.925
	15	Biobío	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ CONCEPCIÓN	80	-	-	\$ 31.670.320
	17	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ TEMUCO	75	-	-	\$ 29.690.925
TOTAL 2016					322	-	-	\$ 123.760.378
TOTAL 2017					663	-	-	\$ 262.467.777
TOTAL 2018					230	-	-	\$ 91.052.170
TOTAL CONVENIO					1.215	-	-	\$ 477.280.325

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el(los) establecimiento(s) en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado, en el convenio de fecha **24 de mayo de 2016**, y sus posteriores modificaciones, la que asciende a un aumento de **\$ 17.814.555.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$ 262.467.777**, quedando el nuevo monto total del convenio en **\$477.280.325.-**

DÉCIMO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del contrato, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a **\$23.864.017**, equivalente al 5% del nuevo monto total del contrato.

DECIMO PRIMERO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de otras reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 8.12 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el contrato.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DECIMO SEGUNDO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO TERCERO : La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Jaime Vilches González** para actuar en representación de la Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes, consta en Escritura Pública de fecha 7 de septiembre de 2015, otorgada ante el Notario Público, don Cristóbal Díaz Acevedo.

DÉCIMO CUARTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Jaime Vilches Gonzalez** Representante Legal. Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes **Antonio Leiva Rabael** Director Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



**ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 925
FECHA 07-12-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	222
DETALLE	Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes, para la compra de meses de planes de tratamiento específicos para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	42.847.046.235
Presente Documento Resolución Exenta	17.814.555
Saldo Disponible	79.228.885



**RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS**



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES ESPECÍFICOS DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, CONDENAS A LIBERTAD VIGILADA Y LIBERTAD VIGILADA INTENSIVA.

En Santiago de Chile, a 2 de noviembre de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes**, en adelante también la "Entidad", RUT N° 71.940.000-0, representada por don **Jaime Vilches González**, ambos con domicilio en Santa Isabel N°345, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por la otra, se celebra el siguiente contrato:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar conyenos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-4-LR16**, la compra de meses de planes específicos de tratamiento para personas con consumo problemático de alcohol y drogas condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 356, de fecha 17 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 517**, de 3 de mayo de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de las **líneas de servicio N° 13, 15 y 17** a **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES**.

CUARTO: En consideración a lo anterior, **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES** y **SENDA** suscribieron un contrato con fecha **24 de mayo de 2016**, aprobado mediante **Resolución N° 28 de fecha 26 de mayo de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, **SENDA**.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2016, 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI LV	PR LV / PR PG	PR PG	
2016	13	O'Higgins	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ RANCAGUA	105	-	-	\$ 40.356.645
	15	Biobío	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ CONCEPCIÓN	112	-	-	\$ 43.047.088
	17	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ TEMUCO	105	-	-	\$ 40.356.645
2017	13	O'Higgins	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ RANCAGUA	180	-	-	\$ 69.182.820
	15	Biobío	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ CONCEPCIÓN	192	-	-	\$ 73.795.008
	17	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ TEMUCO	180	-	-	\$ 69.182.820
2018	13	O'Higgins	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ RANCAGUA	75	-	-	\$ 28.826.175
	15	Biobío	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ CONCEPCIÓN	80	-	-	\$ 30.747.920
	17	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ TEMUCO	75	-	-	\$ 28.826.175
TOTAL 2016					322	-	-	\$ 123.760.378
TOTAL 2017					552	-	-	\$ 212.160.648
TOTAL 2018					230	-	-	\$ 88.400.270
TOTAL CONVENIO					1.104	-	-	\$ 424.321.296

SEXTO: De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato aprobado mediante la **Resolución N° 28**, ya citada; y lo dispuesto en el número 1.5 de las Bases Administrativas y técnicas; los precios podrán ser reajustados en diciembre de cada año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al **SENDA**, para el año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 1007, de 28 de diciembre de 2016, SENDA reajustó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, modificando por tanto, el presupuesto total del contrato individualizado anteriormente, según a continuación se indica:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI LV	PR LV / PR PG	PR PG	
2016	13	O'Higgins	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ RANCAGUA	105	-	-	\$ 40.356.645
	15	Biobío	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ CONCEPCIÓN	112	-	-	\$ 49.047.088
	17	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ TEMUCO	105	-	-	\$ 40.356.645
2017	13	O'Higgins	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ RANCAGUA	180	-	-	\$ 71.258.220
	15	Biobío	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ CONCEPCIÓN	192	-	-	\$ 76.008.768
	17	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ TEMUCO	180	-	-	\$ 71.258.220
2018	13	O'Higgins	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ RANCAGUA	75	-	-	\$ 29.690.925
	15	Biobío	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ CONCEPCIÓN	80	-	-	\$ 31.670.320
	17	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ TEMUCO	75	-	-	\$ 29.690.925
TOTAL 2016					322	-	-	\$ 123.760.378
TOTAL 2017					552	-	-	\$ 218.525.208
TOTAL 2018					230	-	-	\$ 91.052.170
TOTAL CONVENIO					1.104	-	-	\$ 433.337.756

SÉPTIMO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

De acuerdo a cláusula décimo sexta, citada en el párrafo anterior, SENDA podrá evaluar en períodos distintos al señalado precedentemente, el porcentaje de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan.

OCTAVO: En cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución N° 149, de 11 de septiembre de 2017 de SENDA, se aprobó la modificación del convenio de fecha 31 de julio de 2017, celebrada entre Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento acordados en el convenio aprobado mediante la Resolución N° 28 de 26 de mayo de 2016 de este Servicio, comprometiéndose la entidad a realizar

durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI LV	PR LV / PR PG	PR PG	
2016	13	O'Higgins	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ RANCAGUA	105	-	-	\$ 40.356.645
	15	Biobío	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ CONCEPCIÓN	112	-	-	\$ 43.047.088
	17	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ TEMUCO	105	-	-	\$ 40.356.645
2017	13	O'Higgins	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ RANCAGUA	210	-	-	\$ 83.134.590
	15	Biobío	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ CONCEPCIÓN	210	-	-	\$ 83.134.590
	17	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ TEMUCO	198	-	-	\$ 78.384.042
2018	13	O'Higgins	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ RANCAGUA	75	-	-	\$ 29.690.925
	15	Biobío	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ CONCEPCIÓN	80	-	-	\$ 31.670.320
	17	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ TEMUCO	75	-	-	\$ 29.690.925
TOTAL 2016					322	-	-	\$ 123.760.378
TOTAL 2017					618	-	-	\$ 244.653.222
TOTAL 2018					230	-	-	\$ 91.052.170
TOTAL CONVENIO					1.170	-	-	\$ 459.465.770

NOVENO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 8.12 de las bases de licitación ya citada, para proceder a una reasignación extraordinaria, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI LV	PR LV / PR PG	PR PG	
2016	13	O'Higgins	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACI RANCAGUA	105	-	-	\$ 40.356.645
	15	Biobío	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ CONCEPCIÓN	112	-	-	\$ 43.047.088
	17	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACI TEMUCO	105	-	-	\$ 40.356.645
2017	13	O'Higgins	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACI RANCAGUA	234	-	-	\$ 92.635.686
	15	Biobío	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ CONCEPCIÓN	214	-	-	\$ 84.718.106
	17	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ TEMUCO	215	-	-	\$ 85.113.985
2018	13	O'Higgins	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACI RANCAGUA	75	-	-	\$ 29.690.925
	15	Biobío	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ CONCEPCIÓN	80	-	-	\$ 31.670.320
	17	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	ACJ TEMUCO	75	-	-	\$ 29.690.925
TOTAL 2016					322	-	-	\$ 123.760.378
TOTAL 2017					663	-	-	\$ 262.467.777
TOTAL 2018					230	-	-	\$ 91.052.170
TOTAL CONVENIO					1.215	-	-	\$ 477.280.325

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el(los) establecimiento(s) en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado, en el convenio de fecha **24 de mayo de 2016**, y sus posteriores modificaciones, la que asciende a un aumento de **\$ 17.814.555.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$ 262.467.777**, quedando el nuevo monto total del convenio en **\$477.280.325.-**

DÉCIMO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del contrato, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a **\$23.864.017**, equivalente al 5% del nuevo monto total del contrato.

DECIMO PRIMERO: El **aumento** en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de otras reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 8.12 de

las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el contrato.


No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DECIMO SEGUNDO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO TERCERO : La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Jaime Vilches González** para actuar en representación de la Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes, consta en Escritura Pública de fecha 7 de septiembre de 2015, otorgada ante el Notario Público, don Cristóbal Díaz Acevedo.

DÉCIMO CUARTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



JAIME VILCHES GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES



ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA

